

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 27 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A
Demandado: MONICA JANNETH FIERRO ALVAREZ
Radicación: 736244089002-2021-00079-00

AUTO: Corrige decisión

Teniendo en cuenta la solicitud allegada con el propósito de corregir en el auto del 13 de marzo de 2023, como quiera que la decisión que dio lugar a la corrección del 27 de febrero del mismo año es la concerniente a la subrogación del crédito y no como erróneamente se citó como la que libra mandamiento de pago. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 13 de marzo de 2023, respecto la decisión sobre la que se realizó corrección es la concerniente a la subrogación de crédito del 27 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 31 de 2023